



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fu N° 595789**



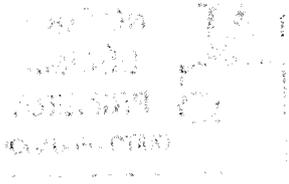
**ALS**  
**NOTARÍA**  
**DÉCIMA**  
**PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

**GABRIELA ESTEFANI HERNÁNDEZ PEÑA, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:**

Según documentación que tengo a la vista de "PAYLESS SHOESOURCE URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resulta que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, constituida por contrato social suscrito en la ciudad de Montevideo, el 28 de agosto de 2002 por "Payless ShoeSource Andean Holdings" y "PSS Latin America Holdings", certificado en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 3 de setiembre siguiente por el mencionado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 4 de setiembre de 2002 con el número 7448, y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" los días 25 y 27 de setiembre del mismo año respectivamente.- b) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo, el 21 de abril de 2006, certificado en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 22 de agosto siguiente por la Escribana Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 23 de julio de 2008 con el número 12240, y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Depso Prensa" los días 4 y 1 de agosto del mismo año respectivamente, se resolvió modificar el artículo Séptimo del contrato social, en lo que respecta a la Administración, la cual será ejercida conjuntamente por los señores Robert M. Carroll, Rex A. Tessendorf y Juan Defféminis Paiva, y a la Representación, que será ejercida por cualquiera de los administradores actuando indistintamente.- c) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo, el 30 de junio de 2008, certificado en los referidos lugar y fecha por la Escribana Lorena Speranza, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 3 de setiembre siguiente por la





Escribana Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 5 de setiembre de 2008 con el número 15108, y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Depso Prensa" los días 9 y 6 de octubre del mismo año respectivamente, se resolvió modificar el artículo Séptimo del contrato social, en lo que respecta a la Administración, la cual será ejercida conjuntamente por los señores Aaron G. Hove, Eduardo A. Navarro y Juan Defféminis Paiva, y a la Representación, que será ejercida por cualquiera de los administradores actuando indistintamente.- d) Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo, el 13 de enero de 2014, certificado en los referidos lugar y fecha por la Escribana Lorena Speranza, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 11 de febrero siguiente por la mencionada Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 23 de mayo de 2014 con el número 6228, y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Profesional" los días 15 y 16 de julio siguiente respectivamente, se resolvió modificar el artículo Séptimo del contrato social, en lo que respecta a la Administración, la cual será ejercida conjuntamente por los señores Robert M. Carroll, Miguel R. Rivera y Juan Defféminis Paiva, y a la Representación, que será ejercida por cualquiera de los administradores actuando indistintamente; así mismo se estableció que en el futuro, por acta de reunión de socios, se podrá designar nuevos integrantes para cargos de Administradores sin que ello implique reforma del contrato.- e) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.471105.0018, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle César Cortinas 2037.- f) Según Acta de Reunión Extraordinaria de socios celebrada en Montevideo el 2 de noviembre de 2018 fueron



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fu N° 595790



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 186127

designados los siguientes administradores: ADMINISTRADOR: Neil Gary HANSEN, titular del pasaporte estadounidense número 569420461 y ADMINISTRADOR: Mario Alberto ZARAZUA, titular del pasaporte estadounidense número 442969075, ambos mayores de edad y con domicilio a estos efectos en la calle César Cortinas 2037 de esta ciudad; cargos e integración vigentes a la fecha de hoy.- g) La sociedad dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 17.904 según documento de Declaratoria, otorgado en la ciudad de Topeka, Kansas, Estados Unidos, el 2 de noviembre de 2018; debidamente apostillado, traducido y protocolizado en Montevideo el 10 de enero de 2019 por la Escribana Maria del Lujan Borges; cuyo primer testimonio de protocolización fue debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas el día 16 de enero de 2019 con el número 529. h) La sociedad dio cumplimiento a la comunicación de sus accionistas y beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay (leyes 18.930 y 19.484), realizada al Banco Central del Uruguay según certificado de recepción ordinal número 2561833 de fecha 28 de setiembre de 2018.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "PAYLESS SHOESOURCE ANDEAN HOLDINGS" y para su presentación ante oficinas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firma, en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.-

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6º
Honorarios \$	2UR
Mont. Notaria \$	362
Fdo. Gremial \$	-

\$ 362,00  
104052 34

GABRIELA HERNÁNDEZ PEÑA  
ESCRIBANA PÚBLICA  
MAT. 13.064



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fu Número 595790 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintidos de octubre de dos mil diecinueve.-



Esc. Claudia Santo Riccardi  
Sub. Inspectora  
Insp. Gral. de Reg. Notariales

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or list of items.

STERIO DE REL  
Direccion de

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ALS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

1. <b>País</b> Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. <b>ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI...	
3. <b>quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA	
4. <b>y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté			
5. <b>en</b> at / à	Montevideo	6. <b>el día</b> the / le	23 de Octubre de 2019
7. <b>por</b> by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. <b>bajo el número</b> Nº sous nº	00019090002014W		
9. <b>Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. <b>Firma:</b> Signature: Signature :		 <b>Mariana Vaz</b> Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles. 1 JUN 2020

Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**